

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	PAR CAPRECOM LIQUIDADO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUMARIBO - HERNANDO SÁNCHEZ BONILLA Y CESAR AUGUSTO CORTES ARIAS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20128-00

Revisado el expediente, se observa que no se ha obtenido la notificación personal del alcalde municipal de CUMARIBO, VICHADA, para lo que se dispuso comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo, mediante el despacho comisorio No. 038, librado el día 29 de septiembre de 2017 (fol. 240), por ende, se ordenará requerir al mencionado Juzgado a fin de que informe el estado del trámite de la notificación personal encomendada dentro de este proceso.

Por otro lado, como no se obtuvieron las direcciones de residencia y/o lugar de trabajo de los señores HERNANDO SÁNCHEZ BONILLA y CESAR AUGUSTO CORTÉS ARIAS, quienes deben ser notificados personalmente, y atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en escrito visible a folio 245, en el cual afirma que desconoce el lugar de habitación de éstos y solicita su emplazamiento; por ser procedente, con el fin de notificar el auto admisorio de la demanda, se ordenará emplazar a las personas naturales demandadas en la forma prevista en el artículo 318 del C.P.C.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Requiérase, por secretaría, al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo, Vichada, a fin de que informe el estado del trámite del despacho comisorio No. 038, librado el día 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se le encomendó notificar personalmente al alcalde municipal de esa localidad.

SEGUNDO.- Emplácese a los demandados HERNANDO SÁNCHEZ BONILLA y CESAR AUGUSTO CORTÉS ARIAS en los términos del artículo 318 del C.P.C.: La publicación deberá hacerse en los periódicos EL TIEMPO o EL ESPESCTADOR y estará a cargo de la interesada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

Acción: Contractual
Expediente: 50001-23-31-000-2005-10128-00
Auto: Requerir + Ordena Emplazar
EAMC